

ACTA N° 30-SO-CMGADMO-2024
SESIÓN ORDINARIA N° 30 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD
ADMINISTRACIÓN 2023 -2027
AÑO 2024

En la ciudad de Olmedo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, con la concurrencia de la Ing. Lourdes María Guerrero Giler, Alcaldesa del Cantón Olmedo Administración 2023-2027, los señores concejales que integran el concejo municipal y actuando como Secretaria la abogada Vanessa Moreira Castro, se inicia la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

ALCALDESA: “Muy buenos días compañeros concejales, señores directores, señores técnicos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número treinta del año 2024. Señora secretaria sírvase de constatar el quorum reglamentario”.

SECRETARIA: “Si señora alcaldesa, con su venia procedo a constatar el quorum correspondiente a la sesión ordinaria número treinta del año 2024 celebrada por este concejo:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **Presente;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, Presente;
- Juiña Mieles Miryan Roberta, **Presente;**
- Mieles Loor Javier Paolo, **Presente;**
- Mieles Macías Jipson Miguel, **Presente;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **Presente.**

Señora Alcaldesa, le informo que se encuentran presentes en esta sesión los cinco (5) concejales, en consecuencia, existe el quorum de ley”.

ALCALDESA: “En razón que existe el quorum de ley se instala por consiguiente la sesión. Señora secretaria sírvase leer la resolución que sustenta esta sesión”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa procedo a dar lectura de la resolución que sustenta esta sesión ordinaria de concejo: Olmedo 19 de julio del 2024. Ingeniera Lourdes María Guerrero Giler alcaldesa del Cantón Olmedo de la provincia de Manabí, en uso de las facultades que me confiere la Constitución y el Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización en el artículo 60, literal C en concordancia con el artículo 318 del mismo cuerpo legal, resuelve convocar a los concejales: Argandoña Chávez Yury Marcelo, Calero Mendoza Samanta Rachel, Juiña Mieles Miryan Roberta, Mieles Loor Javier Paolo, Mieles Macías Jipson Miguel, a la sesión Ordinaria Número 30 del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, Administración 2023 - 2027 del año 2024, que se desarrollará el día martes 23 de julio de 2024 a las 10:00 en el salón de sesiones del GAD municipal para tratar:

- **PRIMERO:** Aprobación del acta N° 29-SO-CMGADMO-2024 de la sesión ordinaria N° 28 del Concejo Municipal del GAD Olmedo del año 2024, de fecha de 17 de julio de 2024.
- **SEGUNDO:** Análisis de los informes técnicos y jurídicos referentes a la adjudicación del excedente a favor del Señor Homero Vernaza y los Herederos de la causante Bélgica Graciela Mendoza y Autorización al ejecutivo para que emita resolución administrativa de Adjudicación según lo establece el literal b) del artículo B-385 del Código Municipal.
- **TERCERO:** Conocimiento y Análisis del Proyecto del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo y Autorización al Ejecutivo para la suscripción del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Olmedo y el Sindicato de Obreros y Obreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.

- **CUARTO:** Informe de actividades realizadas durante la semana por la Ing. Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa del cantón Olmedo.
- **QUINTO:** Asuntos Varios

ALCALDESA: “Compañeros concejales, está en consideración el orden del día, por favor pronúnciense para su aprobación”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Señora Alcaldesa, compañeros concejales, señores directores, mociono para que el orden del día sea aprobado”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Existe una moción y la misma ha sido apoyada, señora secretaria proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Con su venia señora alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **Proponente a favor;**
- Juiña Mielles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mielles Looor Javier Paolo, **a favor;**
- Mielles Macías Jipson Miguel, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 30 CMGADMO-2024 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024”.

ALCALDESA: “Bien compañeros, una vez aprobado el orden del día, vamos a proceder al desarrollo del mismo. Por favor señora secretaria proceda con el primer punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo.

- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DIA:** Aprobación del acta N° 29-SO-CMGADMO-2024 de la sesión ordinaria N° 29 del Concejo Municipal del GAD Olmedo del año 2024, de fecha de 17 de julio de 2024.

ALCALDESA: “Compañeros está en consideración el acta de la sesión ordinaria N°29, de fecha de 17 de julio de 2024, si tienen alguna corrección háganla o mocionen para su aprobación”.

CONCEJAL MARCELO ARGANDOÑA: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, después de haber leído y estar de acuerdo con su contenido, mociono a que se apruebe el acta de la sesión ordinaria N° 29 de fecha 17 de julio de 2024”.

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “Apoyo la moción del compañero”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **proponente a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juiña Mielles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mielles Looor Javier Paolo, **a favor;**
- Mielles Macías Jipson Miguel, **a favor ;**

- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor**;
Señora Alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente; seis (6) votos a favor de la moción. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N°102-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: LA APROBACIÓN DEL ACTA N° 29-SO-CMGADMO-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO DEL AÑO 2024, DE FECHA DE 17 DE JULIO DE 2024.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el segundo punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **SEGUNDO:** Análisis de los informes técnicos y jurídicos referentes a la adjudicación del excedente a favor del Señor Homero Vernaza y los Herederos de la causante Bélgica Graciela Mendoza y Autorización al ejecutivo para que emita resolución administrativa de Adjudicación según lo establece el literal b) del artículo B-385 del Código Municipal.

ALCALDESA: “Para tratar este punto dentro del orden del día tenemos aquí presente a los compañeros técnico de control territorial y técnico de avalúos y catastro para que emitan el informe respectivo”.

INGENIERO VICTOR VERA: “Muy Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores como bien lo establece el segundo punto de la ordenanza, vamos a tratar sobre el informe técnico del excedente del señor Homero Vernaza y herederos, bien, revisando los documentos y los planos que están en el proceso nos encontramos que la escritura tiene una superficie de 15 cuadras más o menos, transformado en hectáreas, sería 10.5840 hectáreas y según la legislación del municipio nos indica que podemos rectificar hasta el 10%, lo cual nos da un rango de hasta 11.6424 hectáreas y cabe recalcar, que según la inspección insitu y los planos traídos al municipio, el terreno está dividido en dos lotes, debido al trazado de la vía a las Mercedes los dos terrenos tienen un área de 25.90 hectáreas, se hizo la revisión de los colindantes con la escritura anterior y está todo bien en ese sentido, por lo cual se establece un excedente de 14.2578 hectáreas y según el Código Municipal el 6% del valor catastrado actualizado conforme el informe emitido por el técnico de avalúo y catastro, Ing. José Vargas, se establece el valor a cancelar de 723,57 dólares. En conclusión se deja constancia que el predio a regularizar a favor del señor Homero Vernaza y Herederos de la causante Bélgica Graciela Mendoza no se encuentra afectando el plan de ordenamiento territorial y se recomienda, ser analizado jurídicamente para la aprobación del excedente.

ALCALDESA: “Gracias ingeniero Víctor Vera por su informe. A continuación el compañero de avalúos y catastro va a emitir su informe correspondiente”

ING. JOSÉ VARGAS: “Buenos días señora alcaldesa, señores concejales, señores directores, compañero técnico, de acuerdo a la certificación de excedente rural 001-GADMO-JMVM-2024 la unidad de avalúos y catastro el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Olmedo Manabí, mediante memorándum 013-EFMM -DPOP -GADMO-2024 suscrito por el Ing. Erick Mieles Mieles, Director de planificación y Obras Públicas, quien me solicita la certificación catastral del predio de los señores Homero Vernaza y herederos, una vez revisanda la ficha catastral en el sistema alfanumérico del catastro urbano y rural del Cantón Olmedo puedo determinar que los contribuyentes antes mencionados, si tienen una clave catastral con número

13185051019450000 de propietario Homero Vernaza y herederos ubicado en el sitio la Cruz con un área de terreno catastrada de 14.5840 hectáreas, el valor por hectárea del terreno es 845.82 dólares y el avalúo el terreno de 12.335,52 dólares, una vez que el ingeniero Víctor Vera determina el área del excedente, el área del departamento de avalúos y catastro, procede a realizar el cálculo del valor por hectárea, de acuerdo a lo que termina el artículo A 406 literal a) del Código Municipal, determinando como valor del excedente a pagar de los señores Homero Vernaza y herederos es de 723,53 dólares. En cuanto al a lo que respecta del informe técnico del departamento de avalúos y catastro manifestando que no hay ningún inconveniente en la ficha catastral ni en la clave del predio antes mencionado. Esto es en cuanto a mi informe”.

ALCALDESA: “Muy bien, gracias ingeniero por emitir su informe. Así mismo, la parte jurídica también le pedimos que nos de su informe”.

PROCURADOR SINDICO: “Con su venia estimada alcaldesa, señores concejales, señores compañeros directores y funcionarios municipales, conforme al informe 037-PS- JSDS- GADMO- 2024 sobre Informe de excelentes del predio del señor Homero Vernaza y herederos de la señora Bélgica Graciela Mendoza está procuraduría síndica emite un criterio jurídico favorable a la petición formulada por los administrados, quienes mediante transferencia de dominio adquirieron un lote de terreno ubicado en el sitio de las Mercedes del cantón Olmedo en el año de 1971, la instrumentación técnica consideró un sistema de medición inexacto en cuadras, de acuerdo a un levantamiento planimétrico realizado por el personal técnico de esta municipalidad determina que el bien inmueble tiene una extensión 25.902,34 m2, lo que equivale a 25.9 hectáreas, el que sufrió un desmembramiento por el trazado de la vía a Lascano, dividiendo el predio en dos lotes, el primer lote de 21 hectáreas y el segundo lote de cuatro hectáreas, siendo procedente, tomar en consideración que dicha superficie, forma parte del terreno consolidado, dado que los linderos son coincidentes, según se desprende del informe registral emitido por la abogada Norka Zelena Bonilla Zavala. Registradora municipal de la propiedad del Cantón Olmedo, así como de los informes técnicos emitidos por el ingeniero Víctor Vera Zavala, técnico de control territorial y el informe emitido por el ingeniero José Vargas, técnico de Avalúos y catastro por cuya razón esta procuraduría síndica al constatar que dentro del trámite se ha cumplido con el procedimiento administrativo determinado en el artículo 481 del COOTAD y de la ordenanza, que norman las excedentes por diferencia de áreas y a la venta o enajenación de terrenos de la zona urbana y rural de cantón Olmedo. Por lo tanto, tiene a bien recomendar que se continúe con el proceso de adjudicación del excedente de 14 hectáreas a favor de los peticionarios y consecuentemente se ponga conocimiento y Concejo Municipal para su análisis y autorización al Ejecutivo para que emita la resolución administrativa de adjudicación conforme lo establece el inciso segundo del artículo 481.1 del COOTAD, hasta aquí mi intervención estimada alcaldesa”.

ALCALDESA: “Gracias abogado, también está presente el compañero ing Erick Mieles, Director justamente de esta área de Obras Públicas en donde, contamos con estos departamentos donde se brinda en este servicio a la ciudadanía y de pronto alguna referencia sobre este proceso que el día de hoy se está por aprobar, lo escuchamos ingeniero”.

ING. ERICK MIELES: “Muy Buenos días ingeniera Lourdes Guerrero, Alcaldesa de Olmedo-Manabí, señores y señoras concejales, compañeros Directores, compañeros técnicos, en atención al trámite de los señores Homero Vernaza y herederos de la causante Bélgica Graciela Mendoza mediante memorando 435-FMMD-POOP-GADMO-2024. Una vez recibido el informe del Técnico de avalúos y catastro y del técnico de control territorial donde se determina tanto el área de excedente y valor del mismo, el

Departamento de planificación y Obras Públicas remite con la finalidad de que se presente el informe pertinente de la procuraduría síndica adjuntando toda la documentación pertinente, cabe indicar que en este trámite se adjuntó dentro del proceso, toda la documentación como también, toda la documentación que fue faltante de parte del solicitante, la cual luego fue entregada, es todo lo que puedo agregar”.

ALCALDESA. “Bueno compañeros, está en consideración el punto, alguna inquietud, sugerencia o recomendación en base a lo que es la adjudicación de este excedente a favor del señor Homero Vernaza y los herederos. Los escuchamos compañeros”.

CONCEJAL JIPSON MIELES : “Alcaldesa, compañeros concejales, habiendo dado lectura y también escuchado en esta sesión cada uno de los informes tanto técnicos como el informe legal y en los cuales todos dan el aval de que los solicitantes cumplen con todos los requisitos, mociono a que se autorice la adjudicación del excedente a favor del señor Homero Vernaza y los herederos de la causante Bélgica Graciela Mendoza”.

CONCEJAL SAMANDA CALERO: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juiña Mielles Miryan Roberta, **a favor;**
- Mielles Loo Javier Paolo, **a favor;**
- Mielles Macías Jipson Miguel, **proponente a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 103-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL GAD OLMEDO, PROCEDA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A ADJUDICAR EL EXCEDENTE DETECTADO EN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADO EL SITIO “LAS MERCEDES” DEL CANTÓN; ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR HOMERO VERNAZA Y LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA BÉLGICA MENDOZA Y ACOGIENDO A LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICO, EMITIDOS SOBRE EL PARTICULAR, LOS CUALES RESPALDAN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO PREDIAL DEL TERRENO	ÁREA DE EXCEDENTE	VALOR DEL EXCEDENTE
131850510101945000	14,2578 Has	\$723,57

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **TERCERO:** Conocimiento y Análisis del Proyecto del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo y Autorización al Ejecutivo para la suscripción del Tercer Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Olmedo y el Sindicato de Obreros y Obreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.

ALCALDESA: “Muy bien para tratar este tema y se socialice lo que abarca el tercer contrato colectivo de trabajo y por ende la autorización para la correspondiente suscripción de firma para esto, invitamos a los directores Robert Casanova Director de Talento Humano y Directora Financiera Sra. Cira Mieles para que expongan sobre el proyecto del presente contrato colectivo”.

ING. ROBERT CASANOVA: “Señora Alcaldesa, señores concejales, compañeros directores, es justamente en días pasados, conjuntamente con los compañeros dirigente o el comité central único de trabajadores lo que dice la ley y también en representación usted, señora alcaldesa y el asesor jurídico y los compañera Directora financiera se llevó a un acuerdo mutuo con respecto a la segunda revisión, tercer contrato colectivo que rige la relación laboral entre el GAD Municipal y sus trabajadores. Para efecto de la negociación de contrato colectivo, Actas transaccionales o contratos individuales de trabajo está el acuerdo Ministerial 064 que es el que determina la remuneración de acuerdo a los cargos que cumplen los trabajadores en el sector público, están de los niveles 1 al 9, entre estos 431 cargos están definidos allí, están las remuneraciones, los techos de negociación y con respecto a los beneficios están también los subsidios de antigüedad, familiar, los beneficios de alimentación y de transporte que en este caso aquí existe y también los servicios de ropas de trabajo y de seguridad, seguro de vida para los trabajadores; en cuanto a lo que se acordó en Artículo 15 al contrato colectivo que tuvo vigencia hasta el 30 de junio del presente año solamente se incrementó de 5 años a 6 años la estabilidad, en cuanto a servicio de alimentación que estaba hasta el 30 de junio el presente año de 2,50 dólares se incrementaron a 3 dólares, ya estamos en el rango que determina en el acuerdo ministerial y el que norma el procedimiento para la negociación de los contratos colectivos, en cuanto a la afectación presupuestaria lo que incide solamente en 2.898 dólares considerando los 46 trabajadores en un promedio de 21 días laborables al mes serían 10,50 dólares para cada trabajador multiplicado por 6 meses que sería de julio a diciembre sería 63 dólares por trabajador que es un multiplicado por los 46 trabajadores que gozan de este beneficio o beneficia el contrato colectivo serían 2.898 dólares esa es la única afectación presupuestaria que tiene esta negociación en el marco correspondiente al contrato colectivo en el ejercicio fiscal 2024, lógicamente a partir del 2025 hasta junio de 2026, tendría una aplicación muy mínima, considerando en relación o comparación más bien a otros contratos colectivos de otros Gobierno Autónomo”.

ALCALDESA: “Muy bien, muchas gracias don Robert el compañero Marcelo tiene una pregunta. La parte financiera y posteriormente la parte jurídica”.

SRA. CIRA MIELES: “Buenos días señora alcaldesa, concejales, Directores, en atención a memorándum 600-LMGA-GADMO-2024, referente a la solicitud del sindicato de obrero y obreras del GAD municipal tengo a bien informar, primero que el presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2024, dentro de los programas 110 Administración General 130 Justicia, policía y vigilancia y 360, otros servicios comunales están asignadas partidas presupuestarias para cumplir los incentivos del segundo contrato colectivo del 1 de julio del 2022 al 30 de julio de 2024. Según el siguiente detalle. Administración general en la partida de alimentación 630 en el subsidio de antigüedad 269,28. Justicia policía y vigilancia, alimentación 8190 por cargos familiares 960 dólares y subsidio antigüedad 1774,71 dólares Otros servicios

comunales, 18.900 dólares por cargas familiares, 2.580 dólares y subsidio de antigüedad 6.433,77 dólares dando un total de 39.737,76 dólares; segundo que conforme al distributivo anexo al presupuesto 2024 el costo de alimentación se planificó conforme al segundo contrato colectivo en el periodo de enero a diciembre 2024 por un valor de 2,50 dólares a cada trabajador y en el artículo 36 literal C del proyecto del tercer contrato colectivo establece que la alimentación por cada día laborado, el trabajador a partir del 1 de julio del 2024 será de 3 dólares en tal virtud es necesario alimentar las partidas correspondientes para que entrando en vigencia, poder cumplir con lo acordado, administración general tenemos lo que está presupuestado el contrato colectivo del segundo contrato que sería 315, el contrato colectivo tercero que sería 700 y 378 queda una diferencia a financiar de 63 dólares alimentación, para la justicia, policía y vigilancia, asimismo tenemos lo que da el contrato colectivo de julio a diciembre y da una diferencia final de 819 dólares y en la parte servicio comunales igual lo que estaba presupuestado según el contrato colectivo segundo y después con el tercer contrato colectivo, tenemos que financiar 2.646 dólares dando un total a financiera de 3.528 esto es todo cuanto tengo que informar.”

ALCALDESA: “Alguna pregunta compañeros. Puede proceder señor abogado”.

PROCURADOR SINDICO: “Ing. Lourdes Guerrero alcaldesa, señores concejales, compañeros directores, señores funcionarios de esta municipalidad. En virtud de lo que establece el informe número 038-PS-JSDS-GADMO-2024, referente al proyecto del tercer contrato colectivo presentado por el Sindicato de Trabajadores Olmedo, que esta procuraduría sindical al amparo de las normas infra constitucionales, de las medidas por las entidades rectoras del ámbito laboral, el proyecto de textos del tercer contrato colectivo del trabajo presentado por el sindicato de Obreras y Obreros municipales del Cantón Olmedo y que fuera consensuado previamente con esta modalidad cumple con los lineamientos jurídicos que son obligatorias dentro de este tipo de proceso y es necesario que se cuente con la certificación presupuestaria que respalde la provisión de los recursos necesarios para obligarse contractualmente considerando el procedimiento dispuesto para el trámite de los proyectos del contrato colectivo para el sector público establecido en el acuerdo ministerial número MDT-2024-1000080 expedido por el actual gobierno y las posibles observaciones que podría emitir el ente rector de la política laboral conforme con las facultades atribuidas a los concejos municipales, dispuestos en el artículo 60 del COOTAD se ponga con su conocimiento el proyecto del tercer contrato colectivo siendo procedente que el cuerpo edilicio se pronuncie sobre la autorización del Ejecutivo para que realicen los trámites administrativos necesarios para ingresar el trámite en la dirección regional de trabajo de Manabí, en caso de existir realice las correcciones de forma sugeridas y proceda a suscribir el tercer contrato colectivo de trabajo, como un antecedente, las negociaciones ya los han presentado nuestro director de talento humano, el sindicato propuso ciertos incrementos en el proceso para poder este mejorar la situación del contrato colectivo, Sin embargo, conocemos que tenemos ciertas limitaciones económicas para poder respaldar los convenios, hay dos artículos que se modificaron que fue el artículo 15 en el cual se incrementa un año a la garantía de estabilidad de todos los trabajadores es decir, en la actualidad del texto que daría que en los puestos laborales tendrán una estabilidad por durante 6 años consecutivos prohibiendo el despido intempestivo, desahucio, dentro de este periodo, sin menoscabo de las acciones administrativas sancionatorias laborales que puede ejercer la administración para dar por terminada la relación laboral contenida en el

artículo 130, 172 del código de trabajo esta reforma evidencia el cumplimiento del mandato de optimización constitucional de desarrollar los derechos de manera progresiva a favor de los trabajadores en las negociaciones, el sindicato propuso el incremento de los valores de cuatro dólares por concepto de alimentación, siendo analizado literal C del artículo 26 de los subsidios y bonificaciones del proyecto se consensó un incremento del 0,50 centavos del dólar por cada trabajador y día laborado por concepto de alimentación, el texto en el siguiente sentido alimentación el gobierno autónomo descentralizado pagará por este concepto el valor 3 dólares de los Estados Unidos de América por persona y por día laborado de acuerdo a los acuerdos ministeriales expedidos por el Ministerio de trabajo, este valor se pagará a los trabajadores, adicionales a la remuneración mensual unificada a partir del primero de julio de 2024, estas son las dos reformas que se realizaron, sin embargo, existieron otros pedidos que formuló el sindicato municipal, en lo relativo a la bonificación, el sindicato propuso el incremento de 6 salarios básicos unificados vigentes en el año 2015 acordando mantener las disposiciones del anterior contrato en lo relativo ese respecto a la bonificación o retiro voluntario para acogerse a la jubilación del IESS, la jubilación patronal y por fallecimiento del obrero a cuatro salarios básicos unificados de trabajadores privados, vigente al primero de enero de 2015; correspondía a 354 dólares por cada año de servicio prestado de manera continua, los techos planificados contenidos en el artículo primero del mandato constitucional número cuatro y mandato constituyente número dos, y específicamente el último mandato que forma parte de las reformas que contiene la Ley Orgánica de Justicia laboral y reconocimiento laboral de los trabajos en el Artículo 59 introduce estas prohibiciones en el artículo 224 del código de trabajo, igual por otra parte de igual manera, el sindicato propuso mejorar los montos por jubilación patronal a una pensión mensual de 180 dólares, la bonificación por retiro voluntario, salario básico unificado, la indemnización por despido intempestivo, de 6 salarios básicos, pero considerando las condiciones actuales financieras de esta municipalidad no permitirían cumplir con estos requerimientos, manteniéndose los postulados del anterior contrato en el siguiente sentido. El artículo 26 de la jubilación patronal, definiendo la prestación mensual patronal de 150 dólares forma vitalicia. El artículo 27 de los retiró voluntarios reconocidos de la bonificación de cuatro salarios básicos unificados vigente al primero de enero de 2015, multiplicado por cada año de servicio, hasta el máximo de 210 salarios básicos unificados y el artículo 28 por concepto de despido intempestivo obliga al pago de indemnización de cuatro salarios básicos unificado vigente al primero enero de 2015 conforme lo determina el artículo octavo del mandato constituyente número dos, hasta aquí mi intervención estima Alcaldesa”.

ALCALDESA: “Muy bien, gracias señor abogado, compañeros en días anteriores como lo manifestó Ing. Robert Casanova directora de talento humano, nos reunimos con los representantes del sindicato de los compañeros obreros y en la cual pues junto con el abogado los representa a ellos se analizó y muy detenidamente una propuesta que ellos habian enviado la solicitud, el pasado 5 de julio, para que nosotros recibiéramos la propuesta que ellos nos daban y luego del análisis que se desarrolló, tuvimos dos o 3 reuniones en la que se fue analizando poco a poco, considerando la parte financiera, porque como bien lo manifestó don Robert, ellos primeramente pedían un almuerzo por cuatro dólares, actualmente estaban 2,50, lo que se accedió fue 0,50 centavos y se lo quedó en 3 dólares, entonces se llegó a ese acuerdo, por ese lado y lo otro ya fue mencionado por los compañeros, nosotros quisiéramos poderle dar a los compañeros Obreros mucho más de acuerdo a lo que ellos solicitan, pero por la realidad económica

que es la que vivimos, en esta ocasión, como en el tercer contrato colectivo, se dará justamente esos acuerdos que ya fueron analizadas y que ya también tienen conocimiento los compañeros Obreros, lo cual, igual se sienten agradecidos porque a pesar de las situaciones económicas que vive el GAD a pesar de toda la situación que vivimos, se los está considerando, en cuanto a lo que son los pagos y beneficios que ellos reciben por alimentación y demás se les está cumpliendo mensualmente, no estamos atrasados en ese pago que por derecho les corresponde y estamos cumpliendo con ellos y se lo merecen porque los compañeros, también están trabajando con dedicación y algunos no están cumpliendo directamente funciones, sino que lo que se les encomienda, ellos tienen voluntad y yo creo que es digno de felicitar y de agradecer porque la suma de esfuerzos, se logran conseguir grandes voluntades y es así como se puede trabajar en unidad y ellos están tratando de dar lo mejor a pesar de todas las circunstancias que se puedan ir presentando, es lo que puedo decir compañeros que nos sentimos contentos con los compañeros, yo creo que ustedes también sienten eso porque los han podido ver cómo se están desempeñando en cada área y en cada misión que se les encomienda a cada día, eso es compañero está en consideración el tercer contrato colectivo, la autorización del ejecutivo para la firma del contrato colectivo de trabajo”.

CONCEJAL PAOLO MIELES: “Muchas gracias, señora alcaldesa, compañeros concejales, compañeros de diferentes unidades y convencido nosotros que el desarrollo del municipio es parte importante de los obreros y este tipo de beneficios, para ello le dan el seguir trabajando con ahínco y amor dedicación por este cantón, mociono la autorización al ejecutivo a la suscripción del tercer contrato colectivo de trabajo celebrado entre el Gobierno autónomo descentralizado municipal de Cantón Olmedo y el sindicato obreros y obreras del Gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Olmedo.

CONCEJAL JIPSON MIELES: “Apoyo la moción”.

ALCALDESA: “Muy bien, señora secretaria existe una moción la cual ha sido respaldada, por favor proceda con la toma de la votación”.

SECRETARIA: “Señora Alcaldesa, procedo a tomar la votación:

- Argandoña Chávez Yury Marcelo, **a favor;**
- Calero Mendoza Samanta Rachel, **a favor;**
- Juiña Miele Miryan Roberta, **a favor;**
- Miele Loo Javier Paolo, **proponente a favor;**
- Miele Macías Jipson Miguel, **a favor;**
- Guerrero Giler Lourdes María, **a favor;**

Señora alcaldesa el resultado de la votación es el siguiente: seis (6) votos a favor de la moción, la moción ha sido aprobada”. En consecuencia:

RESOLUCIÓN N° 104-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL TERCER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO Y EL SINDICATO DE OBREROS Y OBRERAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO.

ALCALDESA: “Por favor señora secretaria proceda con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

- **CUARTO:** Informe de actividades realizadas durante la semana por la Ing. Lourdes Guerrero Giler, Alcaldesa del cantón Olmedo.

ALCALDESA: “Del día lunes 15 de julio al Sábado 20 de julio. EL DIA LUNES 15 DE JULIO, en esta semana previa reuniones mantenidas, se había socializado las campañas de sensibilización para lo que sería la minga, se desarrolló dentro de los barrios de lunes al día viernes, este día lunes 15 también el compañero Marcelo participó aquí en la reunión con los representantes de las asociaciones, la compañera concejal Miryan Juiña y mi compañero Marcelo estuvieron representándonos en la reunión que se dio con las asociaciones en la cual se eligió el Consejo Consultivo, asimismo, en este día, participé de lo que era la entrega de la garantía soberano por parte de el señor Presidente de la República desarrollado en el cantón Jipijapa. EL DÍA MARTES 16 DE JULIO, el compañero Marcelo Argandoña participó de la reunión mantenida con el ingeniero Leopoldo Viteri coordinador del MAG, trataron los temas relevantes sobre la importancia de lo que es el convenio que se tiene para la afectación de escrituras a todos los temas pendientes que existen dentro del cantón son muchas escrituras que están rezagadas y el propósito es irlas solventando para que mucha gente pueda recibir este beneficio, asimismo en este día martes 16 participamos con el Secretario Nacional de pueblos y nacionalidades en la ciudad de Quito, con el licenciado Marcos Guatemala y los representantes del Frente de ganaderos que acoge a 13 asociaciones con la presentación del proyecto de mejoramiento genético, en este día también se entregó una nueva solicitud de audiencia al Ministro de transportes y Obras Públicas, enfatizando sobre lo que es la intervención de la vía Olmedo- Colimes y en la actualidad se encuentra en muy mal estado. EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JULIO participamos, con atención a la ciudadanía y así mismo también, el equipo de PDOT en conjunto con la asamblea ciudadana y los compañeros concejales, participaron en lo que fue el análisis de otro de los enfoques de los ámbitos que corresponde creo que también se quedó ya fijado otra fecha para volverse a reunir y socializando lo que es el tema del PDOT. EL DÍA JUEVES 18 DE JULIO atención a la ciudadanía, EL DÍA VIERNES 19 DE JULIO también participamos con la compañera Miryan Juiña en la reunión con los representantes de las personas con discapacidad y se eligió el Consejo Consultivo de discapacidad una vez que sea elegido los consejos consultivos de niños, de adultos, mayores, de los grupos LBGTI, de mujeres, de personas con discapacidad y de asociaciones, el siguiente paso es la conformación del grupo de manera general como se denomina del grupo Directamente el Consejo Cantonal de Protección de Derecho, el siguiente paso con la participación de todos los representantes de los consejos consultivos ese sería el siguiente paso que se va a desarrollar, en este día también participamos de un recorrido con los representantes de la Junta de agua Pajarito y la asociación del Malo, ya que se ha conseguido un proyecto gestionado y financiado por la siguiente entidad. El INIAP y KOPIA para lo que es la siembra de camote y eso se va a desarrollar una siembra experimental en lo que es el barrio Pajarito, es todo cuanto tengo que informar. Señora secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día”.

SECRETARIA: “Gracias señora alcaldesa, con su permiso procedo:

CUARTO: Asuntos Varios.

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “Bueno quizás en uno de los asuntos varios es recordarle que para la conformación del concejo cantonal de la protección de derechos, antes de ello necesitamos la ordenanza porque va a ser la que va a regular el proceso, por otro lado también en como delegada en la mesa es de comentarle los compromisos, Gaby

informó que al 5 de agosto vienen los de registro social de Quito para lo cual el compromiso, se pidió de los educadores de CNH de MIES a tres para hacerles el registro instrucción y dos que van a traer ellos para lo que es actualización, también en este caso la Secretaría hagan las invitaciones a la feria a las instituciones que están dentro de la mesa, eso fue nuevos compromisos que está por coordinarse, es el tratar de trabajar en huertos familiares, primeramente estaban solicitando de parte de la Secretaría unos kit para las familias, pero nosotros ahí manifestábamos que se podría dar los kits, pero aunque el municipio no tiene presupuesto, pero se manifestaba que tal vez hacer huertos ayuda a las familias como antes ellos tenían su era y en este sentido para que ellos tengan y quizás puede ser algún ingreso, pero se quedó de coordinar con la UNESUM por medio de la Universidad que está dando las capacitaciones, si se incluyen a las familias con huertos, porque con el MAG ellos piden algún recurso, entonces yo creo que no se tiene, pero hay que coordinarlo, eso quedó pendiente, la próxima mesa va a ser el 27 de agosto, con el MIES también quedó retomar una capacitación con el Ministerio de Salud sobre el uso adecuado de micronutrientes y eso es lo más importante que ellos van a estar también dentro de la feria, van a participar activamente, eso es cuánto puede informar en cuanto a la mesa técnica”.

ALCALDESA: “Muchas gracias compañera Miryan, dentro de lo que usted manifestó. ¿Usted mencionó el tema de la ordenanza, usted está trabajando en la ordenanza

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “ya está presentada”

ALCALDESA: “y dónde se encuentra la ordenanza?”

CONCEJAL MIRYAN JUIÑA: “ Esta donde el abogado, que dijo que primero daría unas observaciones a la cuales estamos esperando para poder hacer la entrega formal alcaldesa”.

ALCALDESA: “Bien abogado díganos”

PROCURADOR SINDICO: “Estimada alcaldesa, efectivamente, la sesión anterior se había referido nuestra distinguida, concejal hablar sobre la situación de la ordenanza, esa ordenanza yo le había dado ciertas novedades que estamos trabajando y hace unos 3 meses hubo unas nuevas reformas que hicieron los de la Junta de protección de derechos que estamos tratando de unirlo, lastimosamente, hay espacios que no puedo cumplir por tiempo, por las diferentes tareas, lo que podría ser es tratar de esta semana para poder terminar y poder presentarla”.

ALCALDESA: “Muchas gracias abogado, compañera, si no hay otro punto que tratar damos por finalizada la sesión, agradeciendo a todos por su participación en esta convocatoria. Siendo las 10:47 del día 23 de julio de 2024 en la sala de sesiones del GAD Olmedo.



Ing. Lourdes María Guerrero Giler
ALCALDESA DEL CANTÓN OLMEDO



Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 30 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027
AÑO 2024**

RESOLUCIÓN Nº102-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: LA APROBACIÓN DEL ACTA Nº 29-SO-CMGADMO-2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 29 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO DEL AÑO 2024, DE FECHA DE 17 DE JULIO DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº103-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR A LA INGENIERA LOURDES MARÍA GUERRERO GILER, ALCALDESA DEL GAD OLMEDO, PROCEDA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A ADJUDICAR EL EXCEDENTE DETECTADO EN TERRENO DE PROPIEDAD PRIVADA, UBICADO EL SITIO "LAS MERCEDES" DEL CANTÓN; ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR HOMERO VERNAZA Y LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA BÉLGICA MENDOZA Y ACOGIENDO A LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURÍDICO, EMITIDOS SOBRE EL PARTICULAR, LOS CUALES RESPALDAN EL SIGUIENTE DETALLE:

CÓDIGO PREDIAL DEL TERRENO	ÁREA DE EXCEDENTE	VALOR DEL EXCEDENTE
131850510101945000	14,2578 Has	\$723,57

RESOLUCIÓN Nº 104-CMGADMO-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD OLMEDO, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL TERCER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO Y EL SINDICATO DE OBREROS Y OBRERAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO.



Ab. Vanessa Moreira Castro
SECRETARIA GENERAL

